



RESOLUCIÓN N° 0117-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo recibido la transferencia por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias con documento: Recibo de Ingreso N° 0000193-2017., y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en el documento N° 097-2017-VRI, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 52,150.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de materiales de enseñanza y útiles de enseñanza; viajes; servicios básicos, comunicaciones, publicidad y difusión; servicios profesionales y técnicos; subvenciones a estudiantes y subvenciones a investigadores científicos para el convenio: N°124–2015–FONDECYT con nombre de proyecto: “EVOLUCION DE LOS METABOLITOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (BIOACTIVOS Y AROMATICOS – SENSORIALES), PROPIEDADES ANTIOXIDANTES E HIPOGLUCEMIANTE DURANTE LA MADURACION DE LUCUMA – POUTERIA LUCUMA, EN CONDICIONES AMBIENTALES Y CONTROLADAS”, con Unidad Operativa 01.900.03.17., firmado con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, la Transferencia antes mencionada deberá ser incorporada de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 52,150.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 0117-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-2-

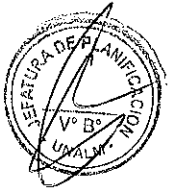
INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	: A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional	
Entidad Origen	: 01114	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	Donaciones y Transferencias		52,150
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes		52,150
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno		52,150
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno		52,150
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional		52,150
TOTAL INGRESO			52,150



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto corrientes		34,930
2.3 Bienes y Servicios		17,220
2.5. Otros Gastos		52,150
Total Gasto Corrientes		52,150
Total Actividad		52,150

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corrientes		52,150
2.3 Personal y Obligaciones Sociales		34,930
2.5. Otros Gastos		17,220
Total de Actividad		52,150
TOTAL DEL PLIEGO:		<u>52,150</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 0117-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

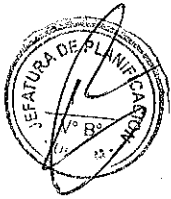
-3-

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL



mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR